



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	PAZ			
CATEGORÍA	Monitorio			
MATERIA	Preparación de la vía monitoria			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Paga Tasa de Justicia?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

DATOS PERSONALES DEL ACTOR	
Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	MONTEMAR CIA. FIN. S.A.
CUIT N°	30-58138551-6
Domicilio Social	SAN MARTIN N°1152, CAPITAL, MENDOZA

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO			
Tipo de persona	Humana		
Apellido	DIAZ,		
Nombre	NICOLAS FRANCISCO		
Tipo Documento	DNI	Número	18220230
CUIL/CUIT N°	20-18220230-5		
Domicilio Real	B° CENTRO, GROUSSAC N° 930, GODOY CRUZ, MENDOZA		

MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	01/12/2021
Monto original de la deuda	38.183,25

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA				
¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE	
Apellido	SANCHEZ BACA
Nombre	MARIA JOSE
Matrícula N°	7297
Domicilio Legal	MITRE N°870, PISO 7, OF 2, CAPITAL, MENDOZA
Teléfono/Celular	261-5990530
Correo electrónico	mjose_sb@hotmail.com

DATOS DEL PODER

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.

¿Presenta Poder?	SI	X	NO	
------------------	----	---	----	--

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE				
	SI		NO	X

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA
ABOGADA
S. C. J. M. Mat. 7297
C. S. J. N. T° 52 F° 986

Firma y Sello del Letrado

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

MARIA JOSE SANCHEZ BACA, matrícula n° 7297, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**PRUEBAS DIAZ, NICOLAS FRANCISCO**", que consta de **10 cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

SOLICITUD DE TARJETA DE CREDITO, ANEXO, CONTRATO, DDJJ, RESUMEN


.....MARIA JOSÉ SÁNCHEZ BACA
ABOGADA
S. J. M. Mat. 7297
.....C.S.J.N. T° 82 F° 986
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944



MARIA JOSE SANCHEZ BACA, matrícula n° 7297, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**PRUEBAS DIAZ, NICOLAS FRANCISCO**", que consta de **10 cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

SOLICITUD DE TARJETA DE CREDITO, ANEXO, CONTRATO, DDJJ, RESUMEN


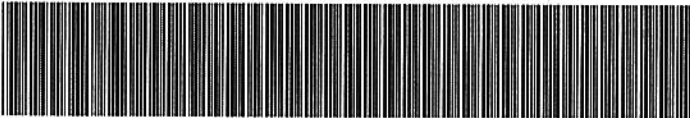


MARIA JOSÉ SÁNCHEZ BACA
ABOGADA
S.º J.M. Mat 7297
C.S.J.N. Tº 82 Fº 966

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*

	-085- TASA JUSTICIA 2022	GOBIERNO DE MENDOZA		Concepto	1
		Administración Tributaria Mendoza		TASA JUSTICIA	
Apellido Nombre / Razón Social			CUIT		
MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.			30-58138551-6		
Tipo de Actuación				Alícuota	
Deudas por Tarjeta De Crédito				3.00	08540622000001835
Impuesto Mínimo	Autos Nro.	Juzgado/Cámara			
1,800.00					
Descripción (Carátula)					
MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO					
Usuario CUIT		Usuario Nombre			
27-29385476-4		SANCHEZ BACA MARIA JOSÉ			
Fecha Emisión	04/02/2022	Nro. Boleto	08540622000001835	Fecha Vencimiento	15/02/2022

Tasa de Justicia	\$1,800.00
Interés	\$0.00
Multa	\$180.00

Tasa de Justicia	
	
085 406 220000018353 000000180000 70	
	
01737194 2202 00000000000000 2204600	
Multa	
	
085 062 220000004833 000000018000 51	
	
01737194 2202 00000000000000 2204600	

Monto a Pagar	\$1,980.00
----------------------	-------------------

La información suministrada en el presente boleto tiene carácter de Declaración Jurada. Cualquier dato consignado forma errónea y que altere el resultado de la liquidación de la Tasa por actuaciones Judiciales que corresponda conforme a la normativa vigente, hará incurrir al responsable en causal de defraudación conforme lo prevé el artículo 58° del Código Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.

XNET

SERVICIOS TRANSACCIONALES
GOBIERNO DE MENDOZA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal	Fecha Pago	Hora	Transaccion
82807201	08/02/2022	12:35	001193462

Usuario: 1522

-1001-INGRESOS VARIOS
SERVICIOS TRANSACCIONALES
TASA DE JUSTICIA

Deb.Tributario: 085-406-22000001935/3

Autos: 01737194
Nro.de Cuota: 22/02
Fecha Venc.: 2022/02/15

Importe: \$1.800,00

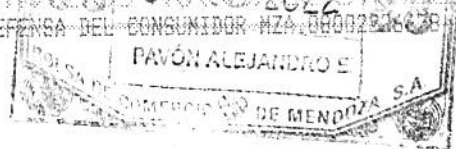
SERVICIOS TRANSACCIONALES

DETALLE DE SU PAGO:
pesos: 1.800,00

Control: LWMSPA 011XF1
0850622000000193530000001900007001737194
220200000000000002204400

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

SERVICIOS 8 FEB 2022
DEFENSA DEL CONSUMIDOR MZA.0800224678



XNET

SERVICIOS TRANSACCIONALES

GOBIERNO DE MENDOZA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal	Fecha Pago	Hora	Transaccion
82807201	08/02/2022	12:35	001193463

Usuario: 1522

SERVICIOS TRANSACCIONALES

-085-TASA DE JUSTICIA

Deb.Tributario: 085-042-22000000483/3

Autos: 01737194
Nro.de Cuota: 22/02
Fecha Venc.: 2022/02/15

SERVICIOS TRANSACCIONALES

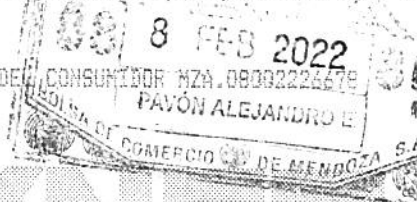
Importe: \$180,00

DETALLE DE SU PAGO:
pesos: 180,00

Control: 1XWHOM 011XF1
085062220000004833000000130005101737194
220200000000000002204400


SERVICIOS TRANSACCIONALES
-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

DEFENSA DEL CONSUMIDOR MZA.0800224678



XNET

XNET

	-085- TASA JUSTICIA 2022	GOBIERNO DE MENDOZA		Concepto	1
		Administración Tributaria Mendoza		TASA JUSTICIA	
		Profesional CUIT	Profesional Nombre		
		27-29385476-4	SANCHEZ BACA MARIA JOSÉ		
Fecha Emisión	04/02/2022				
Nro. Boleto	08540622000001835				
Estado Juicio	No Iniciado				
Fecha de Inicio Juicio	04/02/2022				

Autos Nro.	
Juzgado/Cámara	
Fuero	
Descripción (Carátula)	MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO
Tipo de Persona	Jurídica
CUIT	30-58138551-6
Apellido Nombre / Razón Social	MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
Domicilio	
Tipo de Actuación	Deudas por Tarjeta De Crédito
Fecha Vencimiento	15/02/2022

Monto/s Demandado/s				
Fecha Mora	Moneda	Importe	Cotización	Base Imponible
01/12/2021	PESOS ARGENTINOS	38,183.25	0.00	40,092.41

BOLETO CON PAGO VALIDADO

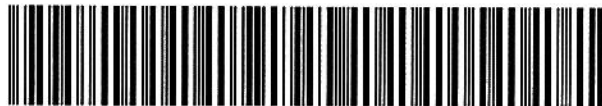
Fecha Validación:

Firma:

Sello:

Con la firma de funcionario de ATM o del Tribunal, el presente será acreditación suficiente del pago de la Tasa de Justicia, intereses y multa aquí liquidados.

Total Base Imponible	\$40,092.41
Tasa de Justicia	\$1,800.00
Interés	\$0.00
Multa	\$180.00
Total a Pagar	\$1,980.00



085 406 220000018353 000000180000 70

Esta liquidación debe ser adjuntada en el Expediente Judicial



Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza
Primera Circunscripción Judicial

DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g

Expediente: **0**
Tribunal: **000000 - A iniciar**
Carátula: **Montemar Cia. Fin. S.a. C/ Diaz Nicolas Francisco**
Profesional: **Sanchez Baca Maria Jose - Mat: 7297-A**
Parte: **Actor**



79096000000000000000729700001250004

\$ 125.00

El presente boleto puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

Comprobante para el expediente

SERVICIOS TRANSACCIONALES
COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE MENDOZA

829 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion
82807201 08/02/2022 12:46 001193582

Usuario: 1522

9094-COL. DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Tribunal...: 000000
Expediente: 0000000
Matricula...: 07297
Titulo...: 0
Cliente: 0000000
Importe: \$125,00

DETALLE DE SU PAGO:
Monto: \$125,00
Cobros: \$125,00

Control: H9RA46 011XF1
79096000000000000000729700001250004

TICKET DE VALOR - CON COMPROBANTE DE PAGO
BOLSA DE COMERCIO COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA

82807201 08/02/2022 00000729720004

82807201 08/02/2022 00000729720004

PAVÓN ALEJANDRO

Tribunal: **000000 - A iniciar**
Carátula: **Montemar Cia. Fin. S.a. C/ Diaz Nicolas Francisco**
Profesional: **Sanchez Baca Maria Jose - Mat: 7297-A**
Parte: **Actor**



79096000000000000000729700001250004

\$ 125.00

El presente boleto puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

Comprobante para el interesado

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



MONTEMAR COMPANIA FINANCIERA S A CUIT: 30-58138551-6

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 02-05-1968

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

PERCEPCION IMPUESTO PAIS - 988	01-2020
IMP S/DEB Y CRED EN CTA CTE - 388	06-2010
IVA	07-1992
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 213	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-1991
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 264	09-1979
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 299	07-1998
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493	01-1992
GANANCIAS SOCIEDADES	01-2000
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	05-2003
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 901	03-2015
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	03-2015
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	03-2015
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2007
REG. INF. - Siter Capitulo A - Entidades Financieras	04-2011
REG. INF. - Siter Capitulo A - Domicilios	01-2008
REG. INF. - TARJETAS DE CREDITO	01-2008
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. INF. - SITER A - TARJETAS DE DÉBITO OPERACIONES EN EL EXTERIOR	01-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	12-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	02-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	02-2015
.....	03-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 641941 (F-883) SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR LAS COMPANÍAS FINANCIERAS Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SAN MARTIN 1152
MENDOZA CIUDAD
5500-MENDOZA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 06/1980

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 CORDOBA desde: 05/1984
913 MENDOZA desde: 07/1968
918 SAN JUAN desde: 06/1980
919 SAN LUIS desde: 08/1996

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 641930 NAES Servicios de la banca minorista Art: 8 desde: 07/1968
Secundaria(s): 649220 NAES Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito Art: 8 desde: 01/2018
661920 NAES Servicios de casas y agencias de cambio Art: 8 desde: 01/2018

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

SAN MARTIN 1152
MENDOZA CIUDAD
5500-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: 21-01-2022 a 20-02-2022

Hora 08:14:49 Verificador 108602680017



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BAG. -
ABOGADA
S. C. J. M. Mat 7207
C.S.J.N. T° 62 F° 966

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



SANCHEZ BACA MARIA JOSE CUIT: 27-29385476-4

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
IVA	06-2012
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	06-2012
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2012

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURIDICOS Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

C° LA COLINA 471 - BARRIO : DALVIAN
MENDOZA CIUDAD
5500-MENDOZA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 12/2019

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

913 MENDOZA desde: 12/2019
919 SAN LUIS desde: 12/2019

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 691001 NAES Servicios jurídicos Art: 10 desde: 12/2019

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

MONTEVIDEO 230 Piso:2 Dpto:2 S.- T.- M.-
MENDOZA CIUDAD
5500-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: 21-01-2022 a 20-02-2022

Hora 08:15:59 Verificador 109314989375



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA
ABOGADA
S.º J.M. Mat 7207
C.S.J.N. Tº 82 Fº 986

PODER GENERAL PARA JUICIOS. – MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. a favor de los doctores BRUNO EDUARDO VIOTTI Y MARIA JOSE SANCHEZ BACA. – ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES DEL PROTOCOLO AUXILIAR. - En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL DIEZ ante mí: - **CARLOS GUSTAVO MOLINA**, notario titular del Registro número doscientos cincuenta y seis de Capital, comparecen los señores **OSVALDO FEDERICO PAGANO**, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 6.907.547, casado, y **PASCUAL ARMANDO LE DONE**, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 6.889.981, casado vecinos de esta Ciudad de Mendoza; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de **MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en calle SAN MARTIN 1.152, de esta Ciudad de Mendoza – Inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el número 479, fojas 206 del Tomo 39, y en el Registro Público de Comerciantes bajo el número 1.269, fojas 69 del Tomo 5 A, en sus caracteres de PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR respectivamente, con facultades suficientes según lo acreditan con la siguiente documentación: a) Con la escritura de protocolización de los Estatutos de fecha 2 de agosto de 1.968, pasada ante el escribano Rigoberto P. Le Donne a fojas 124 de su Registro, inscripto bajo el número 479, fojas 206 del Tomo 39 A y bajo el número 1.269, fojas 69 del Tomo 5 A de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas y de Comerciantes respectivamente, con fecha 10 de octubre de 1.968;- b) Con la escritura número 24 de fecha 15 de junio de 1.978 otorgada ante la escribana María Elvira Raffo a fojas 75 de su Registro 24 de Capital a su cargo, por la que se modifican los Estatutos Sociales, se procede al cambio de denominación y se aumenta el capital, inscripta a fojas 12 del Legajo 200 del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones, etc. De Sociedades Anónimas con fecha 19 de septiembre de 1.978.- d) Con la Resolución del Banco Central – Circular RF 201 de fecha 3 de febrero de 1.978 por la que se autoriza a la sociedad para funcionar como ente financiero, privado, nacional, quedando registrada bajo el número 4-5056; - e) Con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.767 de fecha 18 de julio de 1.978, por la que se aprueba la reforma estatutaria; - f) Con el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas número 53, de fecha 27 de octubre de 2.008, del Libro de Actas respectivo donde se los designa en el carácter invocado.- Y g) el Acta de Directorio número 775 de fecha 26 de febrero de 2.010, donde se autoriza el otorgamiento del presente mandato. – Y los comparecientes por su representada **DICEN**: - Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS**, a favor de los doctores **BRUNO EDUARDO VIOTTI**, con Documento Nacional de Identidad número 25.356.644, y/o **MARIA JOSE SANCHEZ BACA**, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.476, para que en nombre y representación de **MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA**, ya sea actuando en forma conjunta, alternativa o indistintamente uno en defecto del otro, intervengan en todos los asuntos judiciales, administrativos y contenciosos – administrativos que actualmente tiene y en lo sucesivo tuviere la entidad con cualquier persona o entidad, y ante toda autoridad de jurisdicción nacional, provincial o municipal, ya sea como actora, demandada, peticionante o en cualquier otro carácter. – **AL EFECTO** los facultan para que se presenten ante los señores jueces, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y laborales, creadas o a crearse y cualquiera sea su denominación actual o futura, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, certificados, informes, solicitudes, declaraciones juradas, pericias, fotocopias, contratos, testigos y demás género de pruebas y justificativos, pudiendo poner y absolver posiciones; prestar y exigir fianzas, juramentos y cauciones; interponer y contestar demandas, excepciones, reconvencciones y demás recursos legales; decir de nulidad; tomar y dar posesión; reconocer o desconocer acreedores; asistir a juntas de verificación y graduación de créditos; solicitar embargos, litis e inhibiciones y sus cancelaciones; ventas, remates y adjudicaciones de los bienes de sus deudores; tramitar y pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles; nombrar o proponer peritos, contadores, martilleros y otros funcionarios; hacer manifestaciones de bienes y aceptarlas; someter los asuntos a la decisión de jueces, árbitros o amigables componedores; pedir aclaratorias o rectificaciones de partidas, cotejos y reconocimientos de letras y firmas; solicitar inscripciones y empadronamientos; asistir a comparendos y a toda clase de audiencias, así como a juicios verbales; pedir desalojos y lanzamientos e indemnización por daños y perjuicios; apelar o renunciar a este derecho; querellar y constituirse en particular damnificados, transar, tachar, recusar, desistir, fijar domicilios, efectuar protestos y protestas o constataciones, arreglos judiciales o extrajudiciales y practicar tanto en lo principal e incidentes como en toda instancia de los juicios, incluso laborales, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato el que es otorgado en forma amplia en el sentido indicado siendo las facultades aquí enumeradas meramente enunciativas y no limitativas.- **EN SU TESTIMONIO** previa lectura y aceptación, así lo otorgan y firma los comparecientes, por ante mí notario autorizante, doy fe.- contiene un sello de inscripción de la Dirección de Registros Públicos de Comercio y Mandatos Certifico que es COPIA FIEL ORIGINAL Y VIGENTE – Mendoza.-----

ES COPIA FIEL

DRA. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA (MAT 7297)

Señor Juez:

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA, abogada, **MAT. 7297**, por **MONTEMAR CÍA. FIN. S.A**, personería que acredito con el testimonio de Poder General para Juicios cuyas copias adjunto y que se encuentra vigente, y con el patrocinio letrado de **MARISA HENRIQUEZ MAT 7558** constituyendo **domicilio legal** en calle **MITRE 870, 7 PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA**, denunciando domicilio procesal electrónico en "**mjose_sb@hotmail.com**", domicilio legal electrónico en **casilla**, asimismo denuncié domicilio REAL de la actora **MONTEMAR C.F.S.A.** en Calle **AVDA. SAN MARTIN 1152, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA**, a los efectos que correspondan, lo que solicito se tenga presente.- a U.S. respetuosamente digo:

I-DATOS PERSONALES Y LEY 3641:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, hago presente que los datos personales del Presidente del Directorio de nuestro mandante se encuentran insertos en el testimonio del Poder adjunto, a los que nos remitimos en honor a la brevedad. Aclarando que nuestro mandante es una entidad financiera sujeta a contralor del B.C.R.A, con auditorías externas e internas, sobre su contabilidad y balances, acompañando constancia de inscripción AFIP de la misma a los efectos que correspondan. Asimismo de conformidad con dicho artículo indicamos a V.S. que los datos del apoderado legal, Maria José Sanchez Baca, son:

D.N.I. N° 29.385.476.-

Domicilio electrónico: **mjose_sb@hotmail.com**

Profesión: Abogada.-

II - OBJETO - PREPARA VIA EJECUTIVA:

Cumpliendo expresas instrucciones de nuestro mandante venimos a iniciar la **PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA** (arts. 233, 244 y conc. C.P.C.C. y T) en contra de **DIAZ, NICOLAS FRANCISCO**, **D.N.I. 18.220.230** con domicilio REAL en **B° CENTRO, GROUSSAC N° 930, GODOY CRUZ, MENDOZA**, por el cobro de la suma de **PESOS TREINTA y OCHO MIL CIENTO OCHENTA y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$38.183,25.-)** correspondiente al uso que hiciera de la **TARJETA MONTEMAR SHOPPING N° 68342/5**, con fecha de mora **01/12/2021**, con más sus **INTERESES PACTADOS** y que constan en la documentación base de esta pretensión -art. 23 inc. K y M de la Ley 25.065, art. 768, 769 del CCCN-, calculados a partir de la fecha indicada en dicho instrumento, costos y costas e IVA sobre capital e intereses que la actora ha de tributar al fisco, por obligación legal y por su condición tributaria.-

III - DESIGNE PERSONA AUTORIZADA:

Solicito a U.S. designe como persona autorizada para representar a la actora en los actos que así lo requiera a: Dra. **Marisa Henriquez** y al gestor **Fernando De Luca**, para compulsar y retiro del expte.

IV - DENUNCIA SITUACION FISCAL:

Que en legal tiempo y forma expreso que

frente al I.V.A la Dra. María José Sánchez Baca reviste la categoría de Responsable Inscrito, acompañando constancia, lo que solicito se tenga presente, al momento de regular honorarios.-.-

V. PETITUM:

Por lo expuesto a U.S. pido:

1. Nos tenga por presentados, por parte y domiciliado en el carácter invocado.
2. Se cite a la parte demandada a reconocer contenido y firma del instrumento base de la acción bajo apercibimiento de ley (art. 39 de la Ley 25.065 y art. 233 inc. I del C.P.C.C. y T, art. 768 y 769 del CCCN).-
3. Oportunamente se dicte sentencia condenando a la demandada al íntegro pago del capital reclamado, los intereses pactados, punitorios, legales, IVA sobre capital e intereses, costos y costas del proceso.-

PROVEA U.S. de conformidad y SERÁ JUSTICIA.-

M.A.C.H.

MARIA JOSE SANCHEZ BACA MAT 7297

MARISA HENRIQUEZ
ABOGADA
SCJM Mat 7558
CSJN T° 82 F° 967